

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35785** SANTANDER

Doña Luisa Araceli Contreras García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1, anuncia:

Que el procedimiento concursal concurso necesario número 20/2010 referente al concursado "Servicios y Construcciones Odeman, S.L.", por auto de fecha 12 de septiembre, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 18 de junio de 2012 y, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26 de septiembre de 2012.

2. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, con los efectos previstos en los artículos 143 y siguientes de la LC.

3. De conformidad con el artículo 145.3 de la LC se declara la disolución de "Servicios y Construcciones Odeman, S.L.", así como el cese de los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 12 de septiembre de 2012.- La Secretario.

ID: A120066588-1